



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO No. 07**  
(13 de marzo de 2019)

*“Por el cual se establece el Calendario Académico parcial para el desarrollo de las actividades correspondientes al primer período del año 2019, de una cohorte especial del programa de posgrado Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y en concordancia con el Artículo 34 literal n del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

Las Universidades deben presentar los aspirantes a programas de doctorado a la convocatoria de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de Colciencias, ofrecida en el marco de la Ley 1942 de 2018, en su artículo 45. Becas de excelencia doctoral del Bicentenario.

El coordinador del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable y la Facultad de Ciencias Agropecuarias mediante los oficios DCNDS-010 y FCA-050 de marzo de 2019 respectivamente, solicitan la apertura de una cohorte especial para el periodo 2019-I del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable con el fin que los aspirantes sean presentados por la Universidad de la Amazonia como candidatos a la convocatoria de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de Colciencias.

El coordinador del programa académico a nivel de posgrado Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, elaboró una propuesta de calendario académico parcial que se presentó ante el Consejo Académico, la cual fue analizada y aprobada en sesión ordinaria realizada el día 13 de marzo de 2019 por esta instancia.

En mérito de lo anterior,



**“La Universidad hacia el Posconflicto”**

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248



Certificado N° 147287-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER** el calendario académico parcial para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2019, de una cohorte especial para el programa académico de posgrado Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y los términos que se describen a continuación:

PERÍODO ACADÉMICO 2019-I	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones en línea para aspirantes a estudiantes nuevos que participen en la convocatoria becas de excelencia doctoral del bicentenario – Colciencias 2019	Marzo 14 a abril 05 de 2019
Entrega de documentos para proceso de selección - matrícula (coordinación de programa académico)	Marzo 29 a abril 05 de 2019
Proceso de selección estudiantes nuevos para cohorte especial (coordinación de programa académico)	Abril 08 a abril 17 de 2019
Publicación definitiva de admitidos (www.udla.edu.co)	Abril 22 de 2019

**PARÁGRAFO.** Una vez se conozcan los resultados del programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario por parte de Colciencias y se cumpla con el mínimo de estudiantes beneficiarios del programa, se aprobarán la planificación de las actividades (liquidación de matrícula, inicio de clases, entre otras) que permiten el desarrollo normal del periodo académico del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ALCIDÉS VILLAMIZAR OCHOA**

Vicerrector académico con funciones delegadas de  
Presidente del Consejo Académico

*“La Universidad hacia el Posconflicto”*

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248



ICONTEC

